



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## BOLETIN OFICIAL

### EDICION EXTRA N° 1 1 0 7

#### CONTENIDO:

**DECRETO NUMERO 404/2018:** Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 8960, el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1°.- Efectuar las modificaciones, agregados, sustituciones e incorporaciones en los artículos del Código de Ordenamiento Urbano vigente – Texto 2017 – Ordenado por Decreto N° 401/2017, modificado por Ordenanza N° 8858 y publicado en el Boletín Oficial Edición Extra N° 1039 de fecha 17 de febrero de 2017”.-

Publicado, el día 8 de marzo de 2018.

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2018

DECRETO NUMERO: **404**

VISTO lo actuado en el presente expediente administrativo; y

Considerando:

QUE la Ordenanza N° 8960, promulgada por Decreto N° 2741 de fecha 23 de noviembre de 2017, dispone efectuar modificaciones, agregados, sustituciones e incorporaciones, en los artículos del Código de Ordenamiento Urbano en vigencia;

QUE el artículo 5° de la citada normativa establece para la elaboración del Texto Ordenado el llevar a cabo todas las correcciones necesarias para compatibilizar el texto del Código de Ordenamiento Urbano a lo dispuesto en la citada Ordenanza y su documentación anexa;

QUE a fojas 71 de estas actuaciones la Subsecretaría de Planeamiento Urbano aconseja modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 8960, en lo referente a las modificaciones, agregados, sustituciones e incorporaciones en los artículos del Código de Ordenamiento Urbano vigente – Texto 2017 – Ordenado por decreto N° 401/2017, modificado por Ordenanza N° 8858 y publicado en el Boletín Oficial Edición Extra N° 1039 de fecha 17 de febrero de 2017;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 8960, el que queda redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Efectuar las modificaciones, agregados, sustituciones e incorporaciones  
\*\*\*\*\* en los artículos del Código de Ordenamiento Urbano vigente – Texto 2017 – Ordenado por decreto N° 401/2017, modificado por Ordenanza N° 8858 y publicado en el Boletín Oficial Edición Extra N° 1039 de fecha 17 de febrero de 2017”.-

///...

ARTICULO 2do.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones  
\*\*\*\*\* de la Ordenanza N° 8960.-

ARTICULO 3ro.- El presente decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Pérez</p>
--